

CIUDAD: EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	FECHA: AGOSTO 2025
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y COMPONENTES ASOCIADOS PARA LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, es una Entidad de carácter departamental, del nivel descentralizado por servicios, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendida como un servicio público a cargo del Estado, y que integra del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En ese orden de ideas y de conformidad con las previsiones de la Ley 100 de 1993, artículo 194, la Empresa, por tratarse de una categoría especial de entidad pública descentralizada, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y se rige en materia contractual por las normas de derecho privado, pudiendo establecer de manera discrecional la aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1º determina que: “Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos”, garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del artículo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población del Municipio del Colegio, y las inspecciones del El Triunfo , Pradilla y La Victoria , por lo tanto la E.S.E. está en el deber de adelantar procesos contractuales que garanticen el desarrollo de objetivo misional, sin demérito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que se debe garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el sistema obligatorio de la garantía de la calidad en el Hospital, cuyo objeto es proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios dentro de los cuatro componentes que integran este sistema.

Que las Empresas Sociales del Estado, deben cumplir con las metas señaladas, sin desmerito de los principios que rigen la actividad administrativa del estado y en tal virtud se procederá a realizar el presente estudio previo con el fin de justificar la necesidad ya que la planta de personal de la Institución no cuenta con el personal suficiente, disponible e idóneo para el desarrollo total de los procesos y subprocesos establecidos en la ESE, por lo cual se hace indispensable adelantar el proceso de contratación, el cual debe cumplir con las actividades y necesidades de la Institución, ejecutando acciones administrativas en el área, aplicando las normas y procedimientos definidos para dar cumplimiento a cada uno de los procesos y logrando resultados oportunos que garanticen la prestación efectiva del servicio.

Que la E.S.E debe adelantar acciones jurídicas en el área de contratación que permitan garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el Acuerdo No. 003 de 2025 “Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, Cundinamarca, la Constitución Política. así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 024 de 2025 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E”.

Que dentro de las facultades del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, está la de contratar los diferentes servicios Administrativos y Asistenciales para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y cubrir estas necesidades con eficiencia y buena calidad en el servicio.

Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en el marco de sus funciones de garantizar la gestión eficiente, oportuna y segura de la información en salud, suscribió el contrato SS-CD-PS-668-2025 con la empresa Sistemas Citisalud S.A.S., cuyo objeto es la migración y actualización del Sistema de Información Institucional a un ambiente web. Adicional a esto la puesta en marcha de las brigadas de especialistas en los puestos de salud, el programa de equipos básicos en salud y la adecuación de los diferentes espacios para el funcionamiento de nuevos consultorios y oficinas.

Se ve la necesidad de actualizar la infraestructura tecnológica en los siguientes aspectos:

1. **Obsolescencia tecnológica:** El sistema actual presenta limitaciones en su arquitectura, funcionalidades, y capacidad de integración con nuevas tecnologías, lo que dificulta la eficiencia en los procesos asistenciales, administrativos y de reporte.

<p>2. Exigencias normativas y de interoperabilidad: La normatividad nacional en materia de salud digital y gobierno en línea exige que las entidades cuenten con sistemas actualizados, interoperables y con capacidad de integrarse a plataformas nacionales como el SISPRO y otros aplicativos oficiales.</p> <p>3. Mejora en el acceso y disponibilidad de la información: La migración a un ambiente web permitirá a los usuarios acceder de manera remota y en tiempo real a la información, favoreciendo la continuidad en la atención en salud y la toma de decisiones basada en datos confiables.</p> <p>4. Seguridad y privacidad de la información: El nuevo entorno tecnológico garantizará el cumplimiento de estándares de seguridad informática y protección de datos personales, en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones aplicables.</p> <p>5. Optimización de procesos internos: La actualización del sistema permitirá agilizar los flujos de trabajo, disminuir reprocesos y mejorar la calidad del servicio prestado tanto a usuarios internos como externos.</p> <p>6. Limitaciones en infraestructura tecnológica: Actualmente, la institución presenta un déficit de equipos de cómputo actualizados, lo que afecta la operación eficiente del software en su versión local. Esta situación genera fallas de rendimiento, tiempos de respuesta lentos y restricciones en el acceso concurrente de los usuarios.</p> <p>Por lo anterior, se justifica la adquisición de los siguientes elementos:</p> <p>1. Equipos de Cómputo:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 5 equipos de cómputo para dotación de nuevos consultorios (Gastroenterología, Sala de Partos, entre otros).➤ 4 equipos de cómputo para dotación de nuevas oficinas (Planeación, Coordinación de Cartera, Calidad, Auxiliar Subgerencia Científica).➤ 3 equipos portátiles para apoyo en los puestos de salud y equipos básicos <p>Los equipos solicitados deben cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Windows 10 u 11 Profesional.➤ Disco duro sólido de 256 GB o 512 GB.➤ Procesador Core i5 de última generación.➤ Memoria RAM de 16 Gb. <p>2. Discos Duros SSD:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 20 discos SATA de estado sólido (SSD) de 256 GB o 512 GB para así poder extender el tiempo de uso de los equipos entre 3 y 4 años aproximadamente igualmente la implementación de los SSD permitirá:<ul style="list-style-type: none">• Mayor velocidad y estabilidad en los equipos.• Reducción de tiempos de carga y procesamiento.• Continuidad operativa en áreas prioritarias. <p>3. Licencia SQL/SERVER:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 1 Licencia SQL 2022 Estándar <p>4. Infraestructura de Red:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 7 Router WiFi6 para acceso inalámbrico.➤ 3 Switch De 16 Puertos base GigaBit.➤ 5 Switch De 5 Puertos Base 1000 Tp Link.➤ 3 Balanceadores Peplink Balance. <p>5. Otros:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 1 cabina de sonido de 15 pulgadas 120 W con 2 micrófonos inalámbricos <p>En conclusión, con la suscripción del contrato SS-CD-PS-668-2025. Se constituye una necesidad prioritaria para E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Colegio, en la medida en que garantiza la modernización del Sistema de Información Institucional, permitiendo su migración a un ambiente web. Esta actualización no solo asegura el cumplimiento de los lineamientos normativos y de interoperabilidad del sector salud, sino que también responde a las limitaciones existentes en infraestructura tecnológica y a la falta de equipos de cómputo adecuados para soportar la versión actual del sistema.</p> <p>De esta manera, la implementación del proyecto asegura mayor eficiencia en los procesos, acceso oportuno y seguro a la información, optimización de recursos tecnológicos, protección de datos sensibles y, en general, el fortalecimiento de la gestión institucional en beneficio de la población atendida.</p>
--

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y COMPONENTES ASOCIADOS PARA LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO

3. SEÑALAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicho órgano colectivo mediante Resolución No. 024-2025 adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, que en su artículo 3.1.2.1.4. regula la CONTRATACIÓN DIRECTA, estableciendo: 3. 1. 2. 1. 4. **Contratación Directa.** Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Por la Cuantía

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) SMLMV, o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria Pública o subasta inversa. Para estos eventos los términos de condiciones se harán conocer a mínimo tres (3) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado. El procedimiento que se adoptara para estos eventos es el siguiente: 1. Se expedirá la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al valor estimado para la contratación directa. 2. Se dará a conocer, por la vía más expedita, a los posibles oferentes, los términos de condiciones de la contratación. 3. Recibidas las ofertas la subgerencia administrativa realizará la evaluación de los requisitos mínimos desde el punto de vista jurídico, técnico y realizará la comparación económica de las propuestas que hayan sido habilitadas. 4. Una vez terminado el proceso de evaluación, la Subgerencia administrativa elaborará un informe a la Gerencia con el resultado del proceso de selección. En aquellos contratos en los que no se requieran garantías y que no superen los veinte (20) SMLMV, se procederá a emitir una orden de compra o servicio, salvo que por la naturaleza del objeto a contratar sea necesario celebrar un contrato formal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 81.931.500)**. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 898 que se adjunta al presente estudio, expedido por el área de Presupuesto de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO.

5.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

Se han recibido ofertas de tres proveedores: COIMPLECOMPUTO, TALENTO Y SERVICIOS EMPRESARIALES SAS, CONSTRUSERVICIOS E.D a continuación, se justifica la selección basada en los costos, valor agregado, y la capacidad de los proveedores para satisfacer las necesidades de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de El Carmen de El Colegio .

Para encontrar la oferta más favorable, se invitaron a cotizar a las siguientes:

EMPRESA	ANÁLISIS	CONCLUSIONES
COIMPLECOMPUTO	Este proveedor ofrece mejores precios, por lo que es el más beneficioso para la institución, la cotización suma \$ 81.931.500	Al comparar las 3 cotizaciones, se evidencia que COIMPLECOMPUTO es la más favorable para desarrollar la contratación.
TALENTO Y SERVICIOS EMPRESARIALES SAS	Se solicito cotización, la cual suma \$85.168.300, por lo que es más alta y no favorece el proceso.	
CONSTRUSERVICIOS E.D	Se descarta este proveedor ya que el valor de la cotización suma \$84.745.850	

Por lo tanto, se considera la oferta más favorable para la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de El Carmen de El Colegio, la oferta presentada por la empresa COIMPLECOMPUTO .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO					
RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
ECONÓMICO	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios del servicio.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio.	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
SOCIALES POLÍTICOS	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio y retraso en la ejecución	100% empresa
OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
FINANCIERO	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	No ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
REGULATORIO	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Retraso de en la ejecución	100% la empresa

DE LA NATURALEZA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan verse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
AMBIENTAL	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de lo ejecutado y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

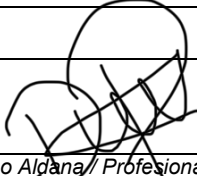
El CONTRATISTA constituirá garantía única a favor de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO NIT. 860.020.094-8 otorgada por una compañía aseguradora o banco autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: A) CUMPLIMIENTO. La cuantía mínima para el amparo de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se celebren, conforme al porcentaje mínimo del Veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato. La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por el término del contrato y seis (6) meses más, como mínimo. B) CALIDAD DEL BIEN. La cuantía mínima para el amparo de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se celebren, conforme al porcentaje mínimo del Veinte por treinta (30%) sobre el valor del contrato. La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por el término del contrato y un (01) año más, como mínimo.

8. INDICAR EL RUBRO PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Origen de los recursos:		
Código Rubro	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ 80.500.000
2.4.5.01.04.05	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES	\$ 1.431.500

9. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<div>1. Entregar los bienes objeto de esta contratación garantizando su calidad y correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones de los anexos técnicos y sujeto a verificación física y funcional por parte de la ESE.</div> <div>2. Garantizar que LOS BIENES entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen.</div> <div>3. Realizar todos los trámites de importación, nacionalización y acondicionamiento de los BIENES en caso de requerirse, EL CONTRATISTA deberá asumir todos los costos que estos generen.</div> <div>4. Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la gerencia de la E.SE y el personal de la unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.</div> <div>5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato designado por la ESE y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, por uno de iguales o mejores características técnicas, en un término de ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio.</div> <div>6. Las demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato y que tengas relación con el objeto del mismo.</div>
-----------------------------------	---

8.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	<ol style="list-style-type: none">1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato.2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible.3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato5. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas
10. INDICAR CLARAMENTE EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.	
CONTRATO DE COMPRAVENTA.	
11. PERIODO DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.	
12. LUGAR DE EJECUCIÓN, DONDE SE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
El objeto y obligaciones de la presente contratación serán desarrolladas en la sede de la ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio y Centros de salud adscritos.	
13. FORMA DE PAGO.	
El valor del presente contrato de Compraventa es por la suma OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 81.931.500) El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: Dentro de los noventa (90) días siguientes a las facturas presentadas y previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002.. PARÁGRAFO PRIMERO: Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).	
14. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	
Para la vigilancia del presente contrato se realizará a través de SUPERVISIÓN . La supervisión estará a cargo del SUBGERENTE quien controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes: 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en la Contrato de prestación de servicios. 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente Contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución de la Contrato de prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto de la afiliación y pago de la seguridad social. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo de la Contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente.	
FIRMAS	
Nombre: DIEGO ARMANDO PINZON PEÑA	
Cargo: SUBGERENTE	
FIRMA 	
Proyecto: Diego Felipe Bueno Aldana / Profesional Jurídico Contratación Reviso: Jhon Freddy Monsalve / Líder de Sistemas 	